ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio o acuerdo: Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares.
Expediente: 29/01/0206/2020.
Fecha: 2 de marzo de 2021.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Francisco Romero Perez
Código: 29000095011982.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES, SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES.

Visto el texto del acuerdo sobre calendario laboral firmado, en la fecha 23 de diciembre de 2020, del sector construcción, obras públicas y oficios auxiliares con número de expediente REGCON 29/01/0206/2020 y código de convenio colectivo 29000095011982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010), esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga acuerda:

1.° Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas y notificación a la comisión negociadora.

2.° Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Málaga, 2 de marzo de 2021.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Malaga, María del Carmen Sánchez Sierra.

Reunida en Málaga, el día 23 de diciembre de 2020, la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2017-2021, con la asistencia de don Juan Antonio Rueda Fernández, por FCS-CC.OO.; don José Manuel Pallarés González y don Salvador Sánchez de Toro, por FICA-UGT; y doña Violeta Aragón Correa y don Francisco Romero Pérez, por parte de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga (ACP), todos ellos miembros de la mencionada comisión negociadora, acuerdan, rubricar el calendario laboral para el año 2021, en los términos que a continuación se reproducen:

CVE: 20210325-02386-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Calendario laboral provincial para el año 2021

La jornada ordinaria anual para el año 2021 se establece en 1.736 horas, según establece el artículo 67 del convenio general del Sector de la Construcción 2017-2021.

2. A efectos de distribución del cómputo anual de la jornada fijada en el punto anterior, y con carácter exclusivo para el año 2021:

a) Se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los siguientes días:

31 de marzo.
20 de agosto.
11 de octubre.
7 de diciembre.
24 de diciembre.
31 de diciembre.

b) La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, distribuidas de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

Mes de marzo: Semana Santa: Jornada de (7) horas el Lunes Santo (29 de marzo) y Martes Santo (30 de marzo).
Jornada continuada:
Meses de julio y agosto: Jornada de (7) horas desde el 2 de julio al 27 de agosto, ambos inclusive.

CVE: 20210325-02386-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANEXO VII

Convenio Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares - Calendario laboral 2021 - Provincia de Málaga

MESES / DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Dias labor.	horas trabajo
ENERO	F	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	19	152
FEBRERO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	AL	X	X	X	20	160
MARZO	AL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	NL	21	166
ABRIL	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	X		20	160
MAYO	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8		21	168
JUNIO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	X		22	176
JULIO	8	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S		22	155
AGOSTO	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	F	F	7	7	FL	NL	S	D	7	7	7	7	7	S	D	8	8		19	135
SEPTIEMBRE	8	8	8	S	D	8	8	FL	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	X		21	168
OCTUBRE	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	NL	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D		19	152
NOVIEMBRE	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X		21	168
DICIEMBRE	8	8	8	S	D	F	NL	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	F	D	8	8	8	8	NL		18	144
	S	NL	=	Sábado y No Laborable s/convenio												AL	=	Festivo Autonomía Andalucía.															243	1.904
	D	F	=	Domingo y Festivos Nacional												FL	=	Fiesta Local - Málaga -Capital. *															21	168
																																	222	1.736

El presente calendario se adaptará, en las diferentes localidades de la provincia, a sus propias fiestas locales.

* Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado (S) o no laborable (NL), estas pasarán al día posterior laborable.

El cómputo anual de la jornada se establece en 1.736 horas. Con carácter exclusivo para el 2021, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los días: 31 de marzo 20 de agosto 11 de octubre 7, 24 y 31 de diciembre.

La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

Marzo: Semana Santa: Jornada de (7) horas el Lunes Santo (29 de marzo) y Martes Santo (30 de marzo).

Jornada continuada: Jornada de (7) horas desde el 2 de julio al 27 de agosto, ambos inclusive.

2386/2021

CVE: 20210325-02386-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php